DIRIGIDO A	**MAYELY GALAN BAUTISTA**
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**JESSICA LYS ELIANNA MOLINA NARANJO**
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FECHA DE ELABORACIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La señalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un elemento esencial dentro de las medidas de prevención y control que deben implementar las entidades públicas y privadas en sus entornos laborales y de atención al ciudadano. En Colombia, este aspecto está regulado por un conjunto de disposiciones legales y técnicas que buscan proteger la vida, la integridad y el bienestar de las personas. Entre ellas, se destacan la Resolución 2400 de 1979, que estableció las bases de la seguridad industrial; la Resolución 1956 de 2008, que adoptó el uso de colores y señales de seguridad en lugares de trabajo; y el Decreto 1072 de 2015, que integra la obligación de señalizar dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De igual manera, las Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC), como la NTC 1461 (colores y señales de seguridad), la NTC 1462 (señales en edificios y lugares de trabajo), la NTC 1931 (señalización para prevención y lucha contra incendios), la NTC 3864 (símbolos gráficos de seguridad) y la NTC 7010 (principios generales para la señalización de seguridad), establecen parámetros específicos para la correcta identificación de riesgos, acciones obligatorias, equipos de emergencia y rutas de evacuación. Estas normas, alineadas con estándares internacionales, garantizan la percepción adecuada de la señalética mediante colores, formas, dimensiones y pictogramas estandarizados.

En este marco normativo, la señalización no solo cumple la función de orientar y prevenir accidentes, sino que también se articula con los principios de accesibilidad universal, asegurando que los espacios públicos y laborales sean utilizables en igualdad de condiciones por todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad.

De acuerdo con los principios normativos que rigen la función pública, uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad. Por ello, las acciones desarrolladas por las entidades de la Administración Pública deben tener como eje central a los ciudadanos, garantizando el acceso a servicios oportunos, eficientes y de calidad, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, independientemente de sus características personales o condiciones específicas, como menores de edad, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas de talla baja o en condición de discapacidad, entre otros grupos poblacionales.

En este contexto, la construcción de nuevas edificaciones y la adecuación de espacios físicos existentes adquiere especial relevancia, considerando que un alto porcentaje de la población realiza trámites, solicitudes de información, reclamaciones, renovaciones o actualizaciones de documentos de manera presencial. De hecho, más del 50 % de los usuarios acude directamente a los puntos de atención para informarse sobre estos procesos, lo que exige entornos accesibles, funcionales y seguros.

Bajo el principio de accesibilidad —entendido como el conjunto de condiciones físicas, técnicas y funcionales que, mediante infraestructura y equipamiento fijo o móvil, tangible o intangible, permiten a las personas llegar, ingresar, desplazarse, utilizar y egresar de

manera segura, autónoma y confortable, incluso en situaciones de emergencia—, se toma como referencia la Norma Técnica Colombiana NTC 6047.

Esta norma establece criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización en espacios físicos de acceso ciudadano, especialmente en construcciones nuevas o en adecuaciones de entornos existentes. Define los estándares que deben cumplir las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas para garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con algún tipo de discapacidad, puedan acceder y utilizar los servicios en igualdad de condiciones.

En particular, la **NTC 6047**, en sus numerales **45.6.2** a **45.6.4**, dispone que la señalética debe incorporar sistema Braille y relieve táctil para personas con discapacidad visual. Asimismo, el numeral **45.1** establece medidas específicas para personas con discapacidad auditiva, promoviendo el uso de recursos visuales y tecnológicos de apoyo.

En cumplimiento de este marco normativo, el Municipio de Bucaramanga cuenta con diversas sedes administrativas que funcionan como puntos de atención ciudadana y espacios de trabajo para funcionarios, algunos de ellos con algún tipo de discapacidad. Por ello, se hace necesario implementar acciones que fortalezcan la accesibilidad e inclusión en todas estas instalaciones.

La NTC 6047 establece que los centros de atención al ciudadano, como la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, deben contar, de acuerdo con su contexto, al menos con los siguientes elementos: salas de espera; tableros de información; circulación vertical; sistemas de acceso y seguridad; puertas y ventanas; escaleras, pasamanos y rampas; superficies de pisos y paredes; contraste visual; señales táctiles realzadas y señalización en sistema Braille; iluminación adecuada; elementos de orientación e información general; así como señalización informativa, direccional y de emergencia.

Adicionalmente, deben adoptarse medidas específicas en las entradas principales y en los puntos de decisión dentro de la edificación, describiendo la ubicación, características y naturaleza del lugar. En instalaciones de alta complejidad, se recomienda disponer de información visual, audible y táctil para orientar de forma integral a los usuarios, mejorando la experiencia de acceso y reduciendo barreras físicas, comunicacionales y cognitivas.

La correcta aplicación de los estándares de accesibilidad no solo asegura el cumplimiento de la normativa vigente, sino que también materializa el derecho fundamental de accesibilidad, promueve la inclusión social y fortalece una Administración Pública más eficiente, equitativa y cercana a la ciudadanía. Para lograr una orientación óptima, es esencial implementar esquemas de planificación, señalización de ubicación, senderos guiados con baldosas de advertencia y guías táctiles (TWSI), símbolos estandarizados, contraste visual, adecuada selección de colores, superficies que faciliten el desplazamiento, iluminación uniforme e información en formatos visual, audible y táctil, en línea con el principio de redundancia sensorial o de "los dos sentidos".

En complemento, las NTC 1461, NTC 3864 y NTC 7010 establecen los requisitos para la señalización de seguridad en los lugares de trabajo, orientados a prevenir accidentes y proteger la salud de trabajadores y visitantes mediante la identificación de peligros, la indicación de acciones obligatorias y la provisión de información de emergencia. Estas normas regulan los colores, señales y símbolos que deben emplearse y su significado: rojo para peligro, prohibición o ubicación de equipos contra incendios; amarillo para advertencia de riesgos; verde para condiciones de seguridad, primeros auxilios o vías de evacuación; y azul para acciones obligatorias. Además, definen la clasificación de las señales en prohibición, advertencia, obligación, lucha contra incendios y salvamento o socorro, con pictogramas y dimensiones estandarizadas para su correcta percepción.

La articulación de la NTC 6047 con las NTC 1461, 3864 y 7010 permite establecer un sistema integral de señalización que abarque tanto la accesibilidad universal como la

seguridad laboral. Mientras la NTC 6047 asegura que rutas, espacios y servicios sean utilizables por todas las personas en igualdad de condiciones, las otras normas garantizan que esos mismos entornos cuenten con información clara y estandarizada para la prevención de riesgos, la orientación en emergencias y la localización rápida de equipos y salidas de evacuación. Juntas, conforman un marco técnico–normativo que cumple con los estándares nacionales e internacionales y optimiza la funcionalidad y seguridad de los espacios públicos y laborales.

Durante la vigencia 2025, la Alcaldía de Bucaramanga adelantó el **Contrato de Mínima Cuantía No. 304**, cuyo objeto correspondió al **"SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN"**, mediante el cual se desarrolló una **primera fase de intervención y fortalecimiento de la señalización institucional, informativa, preventiva, de seguridad y de emergencias** en diferentes centros de trabajo de la Administración Municipal.

En el marco de dicha contratación, se certificó la instalación del **100 % de la señalética requerida** en los siguientes centros de trabajo:

1. Edificio Principal CAM Fase I y II
2. Unidad de Bienestar Animal – UBA
3. Taller Municipal
4. Casa de Justicia Norte
5. Centro Vida Álvarez
6. Centro Vida Años Maravillosos
7. Alumbrado Público
8. Centro Vida Sur
9. Centro Vida Norte
10. SISBÉN

Logrando con ello avanzar significativamente en el cumplimiento de las necesidades de señalización identificadas para estas sedes; La intervención realizada durante la vigencia 2025 correspondió a una **primera fase**, por lo que resulta necesario dar continuidad al proceso durante la vigencia **2026**, mediante el desarrollo de la **Fase II.**

La **Fase II – vigencia 2026** tiene como finalidad complementar y actualizar las condiciones de señalización de los centros de trabajo que no fueron intervenidos en la primera fase, así como atender aquellos que presenten necesidades adicionales, deterioro, ausencia o insuficiencia de elementos de señalización. Para tal efecto, se considera técnicamente necesario realizar visitas de verificación, diagnóstico, conteo y discriminación de la señalética existente y requerida, identificando de manera particular el tipo, cantidad, ubicación y características de los elementos que deban ser suministrados e instalados.

Esta segunda fase permitirá avanzar de manera **progresiva, organizada y técnicamente soportada** en la cobertura de los siguientes centros externos de la Administración Municipal

CENTROS EXTERNOS 2026 - ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALETICA		
Ítem	**Nombre del Centro de Trabajo**	**Dirección/Ubicación**
1	CAIV Y LUDOTECA	CALLE 41 - CRA 13
2	INSPECCION PERMANENTE Y ESCUELA DE TOLERANCIA Y CONVIVENCIA	CRA 20 # 70-55 NUEVA GRANADA

3	INSPECCIONES RURALES	PLAZA MAYOR
4	COMISARIA LA JOYA	CALLE 39 # 4-36
5	COMISARIA DEL ORIENTE	ANTIGUO RESTAURANTE CORCOVADO
6	BODEGA ESPACIO PUBLICO	CRA 12 # 15-32 BARRIO GAITAN
7	PLAZA DE MERCADO SAN FRANCISCO	CALLE 12 CON CRA 22 ESQUINA
8	PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA	CALLE 50 # 20-27
9	PLAZA DE MERCADO GUARIN	CARRERA 33 A # 32-95
10	ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS DE MERCADO	PLAZA MAYOR
11	PLAZA DE MERCADO KENNEDDY	CALLE 17 NTE # 12
12	ARCHIVO PLANEACIÓN	CRA 18 # 54-35 BARRIO LA CONCORDIA
13	ARCHIVO CENTRAL	CALLE 41 - CRA 13
14	ARCHIVO ADMINISTRATIVA - ANTIGUO INCI	CALLE 52 # 16-148 BARRIO SAN MIGUEL
15	CAME NORTE	CRA 12 # 16 NORTE 102 BARRIO KENNEDY
16	VACUNACIÓN	CRA 21# 12-02 UIMIST
17	ZOONOSIS	CALLE 45 0-51
18	LABORATORIO AMBIENTAL	CALLE 45 0-51
19	ARCHIVO DE SALUD	CALLE 45 0-51
20	CEMENTERIO MUNICIPAL	CALLE 45 0-51
21	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE - OBSERVATORIO LA JOYA	CALLE 37 # 1-81
22	PUNTO DIGITAL LA JOYA	LA JOYA
23	PUNTO DIGITAL REAL DE MINAS	REAL DE MINAS
24	PUNTO DIGITAL CABALLO DE BOLIVAR	DAMASO ZAPATA
25	PUNTO DIGITAL DEL SUR	INEM
26	PUNTO DIGITAL UNIVERSIDAD	COLEGIO SANTANDER
27	PUNTO DIGITAL CAFÉ MADRID	CAFÉ MADRID
28	PUNTO DIGITAL NORTE	PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
29	PUNTO DIGITAL NOR -ORIENTE	MIRAFLORES
30	CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER	CALLE 34 35- 39
31	CASA DE LA DEMOCRACIA	AVENIDA QUEBRADA SECA - CARRERA 15
32	CASA BÚHO	CARRERA 27 # 33-12
33	HABITANTE DE CALLE	CALLE 30 17-74

Es necesario resaltar que la señalética actualmente instalada en los centros externos mencionados presenta desgaste en los sistemas de lenguaje Braille y, en algunos casos, se evidencia la ausencia de estos elementos, lo que limita la accesibilidad de las personas con discapacidad visual. Igualmente, se requiere el cambio de la señalización existente debido a que mantiene la marca institucional de anteriores administraciones, lo que afecta la coherencia visual de la entidad y genera confusión en la ciudadanía frente a la identificación oficial de las dependencias municipales.

La implementación de esta señalización permitirá identificar oportunamente peligros, alertar sobre riesgos potenciales, fomentar el uso adecuado de equipos de protección personal, orientar a los usuarios en las instalaciones, indicar la ubicación de equipos y rutas de evacuación, y mejorar la respuesta en casos de emergencia. Un entorno bien señalizado también aumentará la eficiencia operativa, reducirá tiempos de

desplazamiento y fortalecerá la cultura institucional de prevención y cuidado, garantizando espacios seguros, inclusivos y accesibles para toda la ciudadanía.

2. OBJETO PROPUESTO

"SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LOS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN"

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debido a la alta afluencia de público que diariamente transita por el edificio Centro Administrativo Municipal (CAM) Fase I y Fase II, así como por los centros externos de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se presentan situaciones que requieren contar con medidas claras y accesibles de información y señalización para la orientación, evacuación y seguridad de funcionarios públicos, contratistas y visitantes.

En cumplimiento del principio de accesibilidad universal y del concepto de "los dos sentidos", se busca garantizar que la información esté disponible en:

- Visualización con señalética fotoluminiscente (Alumbra en la oscuridad)
- Formato táctil, para personas con discapacidad visual (Sistema Braille).
- Formato visual, para personas con discapacidad auditiva (incluyendo pictogramas y Lengua de Señas Colombiana).

La Norma Técnica Colombiana **NTC 6047** establece que las señales deben ser fácilmente comprensibles, utilizando diseños simples, oraciones cortas, palabras sencillas y evitando abreviaturas complejas. Asimismo, la información debe ser clara, concisa, exacta, oportuna y de fácil lectura, permitiendo que las personas distingan sin ambigüedad el tipo de información recibida.

Adicionalmente, el diseño y fabricación de la señalización deberá cumplir con lo establecido en las siguientes normativas y estándares técnicos:

- NTC 6047: Accesibilidad a la comunicación en espacios públicos y privados de atención al público.
- NTC 1461: Colores y señales de seguridad.
- UNE 23-033: Formas, colores y pictogramas para señales de seguridad.
- UNE 81-501: Dimensiones y distancias de visibilidad de la señalización.
- Decreto 1538 de 2005 y Ley 1618 de 2013: Garantías de accesibilidad para personas con discapacidad.
- Resolución 1486 de 2010 (Ministerio de la Protección Social): Señalización de seguridad y salud en el trabajo.

TIPOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDAS:

1. **Señales de evacuación, salvamento y socorro:** Incluyen la señalización de rutas de evacuación, puntos de encuentro, equipos de rescate y zonas seguras. Se ajustarán a la UNE 23-033 y UNE 81-501 para garantizar visibilidad (fotoluminiscencia) y comprensión en condiciones normales y de emergencia.

Especificaciones:

- Material: Placa de PVC de 4 mm de espesor.
- Acabado: Termosellado con pigmentos fotoluminiscentes.
- Idiomas y formatos: español, Lengua de Señas Colombiana y Braille.
- Medida estándar: 35 cm (ancho) x 20 cm (alto).

2. **Señalización de información general:** Señales de ubicación y orientación, como parqueaderos, cafeterías, nomenclatura de pisos, entre otros. Cumplimiento con UNE 23-033 y UNE 81-501.

Especificaciones:

- Material: Placa de acrílico de 3 mm de espesor.
- Acabado: Termosellado con pigmentos.
- Idiomas y formatos: español, Lengua de Señas Colombiana y Braille.
- Medida estándar: 35 cm (ancho) x 20 cm (alto) y 40 cm (ancho) x 40 cm (alto)

3. **Señalización de equipos de extinción y emergencia:** Incluye la ubicación de extintores, alarmas, hidrantes y equipos contra incendio. Cumplimiento con UNE 23-033 y UNE 81-501.

Especificaciones:

- Material: Placa de P.V.C de 4mm + impresión.
- Acabado: Termosellado con pigmentos e iconos con Fotoluminiscencia.
- Idiomas y formatos: español, Lengua de Señas Colombiana y Braille.
- Medida estándar: 35 cm (ancho) x 20 cm (alto).

4. **Señalización de seguridad y protección laboral (riesgos internos):** Advertencias y prohibiciones, como riesgo eléctrico, acceso restringido o zonas de peligro. Cumplimiento con UNE 23-033 y UNE 81-501.

Especificaciones:

- Material: Placa de acrílico de 3 mm de espesor.
- Acabado: Termosellado con pigmentos.
- Idiomas y formatos: español, Lengua de Señas Colombiana y Braille.
- Medida estándar: 35 cm (ancho) x 20 cm (alto).

5. **Señalización vial y de seguridad perimetral:** Incluye velocidad máxima, encendido de luces, maniobras de parqueo, entre otras. Cumplimiento con UNE 23-033 y UNE 81-501.

Especificaciones:

- Material: Placa de acrílico de 3 mm de espesor.
- Acabado: Termosellado con pigmentos.
- Idiomas y formatos: español, Lengua de Señas Colombiana y Braille.
- Medida estándar: 35 cm (ancho) x 20 cm (alto).

El Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus obligaciones legales teniendo en cuenta el marco normativo descrito, establece y justifica la necesidad de contratar el: **"SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALETICA PARA LOS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN."**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDAS:

	ITEM	NOMBRE DE LA SEÑALETICA	Cant
CONTEO GENERAL DE SEÑALETICA REQUERIDA EN LOS CENTROS EXTERNOS PRIORIZADOS 2026	1	RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA	195
	2	RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA	180
	3	ASCENSOR NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA	5
	4	ASCENSOR PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA	1
	5	EXTINTOR MULTIPROPOSITO	66
	6	EXTINTOR CO2	22
	7	GABINETE CONTRA INCENDIO	4
	8	BAÑO HOMBRES	23
	9	BAÑO MUJERES	34
	10	BAÑO MIXTO	28
	11	ESCALERA BAJANDO	24
	12	ESCALERA SUBIENDO	7
	13	ESCALERA BAJANDO	14
	14	ESCALERA SUBIENDO	6
	15	PUERTA DE SALIDA (DERECHA)	80
	16	PUERTA DE SALIDA (IZQUIERDA)	81
	17	SALIDA DE EMERGENCIA	116
	18	CAMILLA DE EMERGENCIA	36

	19	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	34
	20	PELIGRO - RIESGO ELÉCTRICO	148
	21	PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO-RIESGO ELÉCTRICO	8
	22	ENTRADA - PERSONAL ENTRENADO LENGUAJE DE SEÑAS	1
	23	ÁREA CON INTERPRETE DE SEÑAS	2
	24	COCINA	56
	25	COMISARIA TURNO N° (**PERSONALIZADA**)	6
	26	INSPECCIÓN DE POLICIA N°	1
	27	SALÓN DE REUNIONES (**PERSONALIZADO**)	3
	28	TURNO N° (**PERSONALIZADO**)	5
	29	ADMINISTRACIÓN	13
	30	ARCHIVO	42
	31	PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO	144
	32	SÓTANO	2
	33	PISO 1	7
	34	PISO 2	7
	35	PISO 3	3
	36	PISO 4	1
	37	TERRAZA	1
	38	PRECAUCIÓN ALTA TEMPERATURA	19
	39	PRECAUCIÓN BAJA TEMPERATURA	1
	40	BODEGA	10
	41	ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MEDICAMENTOS	3
	42	ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE VACUNAS	3
	43	RAMPA DE ACCESO	4
	44	CUARTO DE INSUMOS	26
	45	CONCILIACIONES (**PERSONALIZADO**)	1
	46	SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA	3
	47	INFORMACIÓN	22
	48	SALA DE ESPERA	19
	49	PUNTO DE ENCUENTRO	1
	50	INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA VIDA (**PERSONALIZADO**)	1
	51	BAÑO PÚBLICO (**PERSONALIZADO**)	1
	52	BAÑO SERVIDORES PÚBLICOS (**PERSONALIZADO**)	1
	53	RIM - REACCIÓN INMEDIATA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (**PERSONALIZADO**)	1
	54	INSPECCIÓN RURAL N° (**PERSONALIZADA**)	3
	55	INSPECCIÓNES RURALES (**PERSONALIZADA**)	1
	56	PSICOLOGÍA	7
	57	COMISARIA LA JOYA (PERSONALIZADA)	1
	58	TRABAJADORA SOCIAL	4
	59	COMISARIA DE FAMILIA DEL ORIENTE	1
	60	ABOGADO	2
	61	PRECAUCIÓN - PUERTA DE VIDRIO (**PERSONALIZADO**)	4
	62	PUESTO DE SALUD (**PERSONALIZADO**)	2
	63	BODEGA DE ESPACIO PÚBLICO	1
	64	BODEGA U.M.G.R.D.	1
	65	GUARDA DE SEGURIDAD	1
CONTEO GENERAL DE SEÑALETICA REQUERIDA EN LOS CENTROS EXTERNOS PRIORIZADOS 2026	**66**	CUARTO DE BASURAS	1
	67	COMPOSTAJE	2
	68	ÁREA DE RECICLAJE	1
	69	APROVECHABLES	1
	70	NO APROVECHABLES	1
	71	ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS DE MERCADO	1
	72	CUARTO DE MOTOBOMBAS	1
	73	ZONA DE LAVADO	1
	74	PARQUEADERO	4
	75	ÁREA DE BASURA	1
	76	CUARTO DE CONTAINERS	1
	77	PROHIBIDO EL INGRESO DE MASCOTAS	3
	78	ARCHIVO DE GESTIÓN	1
	79	C.A.M.E. NORTE	1
	80	VENTANILLA DE ENTREGA DE CARNET	1
	81	CUARTO FRÍO	1
	82	ZOONOSIS	2
	83	PROGRAMA DE AGUAS - RECREACIÓN Y CONSUMO HUMANO	1
	84	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	2
	85	GARITA DE SEGURIDAD	2
	86	CANINO DE RONDA	2
	87	OSARIO	1
	88	UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL (**GRANDE - ENTRADA**)	1
	89	ARCHIVO SECRETARIA DE SALUD	2
	90	ARCHIVO JURÍDICA	2
	91	CEMENTERIO MUNICIPAL	2

	92	SUBSECRETARIA AMBIENTAL	1
	93	PUNTO DIGITAL LA JOYA	1
	94	SALA DE INFORMÁTICA	4
	95	SALA DE JUEGOS	4
	96	SALA DE CAPACITACIÓN	5
	97	PUNTO DIGITAL REAL DE MINAS	1
	98	ENTRETENIMIENTO	2
	99	INNOVACIÓN	2
	100	ALMACENAMIENTO	1
	101	ENTRENAMIENTO	2
	102	PUNTO DIGITAL DÁMASO ZAPATA	1
	103	SALA DE GRABACIÓN DE AUDIO	1
	104	SALA DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL	1
	105	CDE - CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL -IMEBU	1
	106	CUARTO TÉCNICO Y DE ALMACENAMIENTO	3
	107	PUNTO DIGITAL INEM	1
	108	PUNTO DIGITAL LA UNIVERSIDAD	1
	109	ÁREA DE SISBÉN	1
	110	SALA DE INTERNET	2
	111	AREA DE BIENESTAR	1
	112	PUNTO DIGITAL PROMOCIÓN SOCIAL	1
	113	SALÓN PRINCIPAL	1
	114	PUNTO DIGITAL DEL ORIENTE - MIRAFLORES	1
	115	OFICINA DE DIVERSIDAD	1
	116	CASA DE LA DEMOCRACIA	1
	117	CASA BÚHO	1
	118	ZONA DE CAMBIO DE PAÑAL	2
	119	BAÑO DE NIÑOS	3
	120	BAÑO ADULTOS	2
	121	ZONA DE LAVADO	1
	122	BOLSOS DE LOS NIÑOS	3
	123	COMEDORES	2
	124	LACTANCIA Y ENFERMERÍA	2
	125	LAVADERO	1
	126	TIEMPO FUERA	1
	127	DUCHA HOMBRES	1
	128	DUCHAS MUJERES	1
	129	ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO	1
	130	ALMACENAMIENTO DE ROPA	2
	CANTIDAD TOTAL DE SEÑALETICA PARA CENTROS EXTERNOS		**1653**

A partir de la inspección general realizada en el primer semestre 2026 por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se identificó una bolsa de señales que podrían requerirse de manera eventual. El listado presentado a continuación corresponde a la descripción técnica de la señalización necesaria para cada unidad. En cuanto a las cantidades, se estableció un número aproximado derivado de la inspección mencionada, elaborada por el personal de SST durante 2026.

No obstante, es importante precisar que dichas cantidades pueden variar siempre y cuando hayan cambios significativos en la infraestructura que lo justifiquen, ya que la solicitud de las señales se efectuará en función de la prioridad de las necesidades, considerando los espacios a demarcar, así como la reposición de señalización desactualizada o en mal estado.

La selección y diseño de estas señales se realizará de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1461, la cual define los colores de seguridad y las formas geométricas según el tipo de señalización:

De esta manera, se garantiza que la señalización a implementar cumpla con los estándares técnicos, sea clara para los usuarios y contribuya al fortalecimiento de las condiciones de seguridad en los espacios de la entidad.

OBSERVACIONES: Se aclara que los ítems correspondientes a señalética serán cotizados por una (1) unidad, teniendo en cuenta que este concepto se ejecutará bajo la modalidad de Bolsa a Monto Agotable, lo cual permitirá su adquisición y aplicación de acuerdo con las necesidades que se presenten en los centros externos de la entidad.

Para efectos de la Contratación, la Administración a continuación relaciona la necesidad total de señalética requerida para los Centros Externos adscritos a la Administración Municipal.

Para ver la descripción de los pictogramas, materiales, calibre y medidas exactas de cada señalética, pueden consultar el **Anexo RT – Diagnostico de necesidades de señalética centros externos.**

Asimismo, se establece la necesidad de priorizar, en futuras contrataciones, la adquisición e instalación de la señalética requerida en los demás centros externos adscritos a la Administración Municipal de Bucaramanga y que no fueron cubiertos en la Fase I y Fase II.

Finalmente, se relaciona la necesidad de señalética para los Centros Externos con el fin de garantizar condiciones de seguridad, orientación y accesibilidad dentro de las instalaciones. Este proceso se realiza en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana (NTC) 1461, que regula la señalización de seguridad y salud en el trabajo, definiendo los colores y formas geométricas que deben emplearse de acuerdo con cada tipo de señal.

De esta manera, la señalización se implementa por tipo, atendiendo la clasificación normativa:

- Señales de prohibición: color rojo, forma circular.
- Señales de obligación: color azul, forma circular.
- Señales de advertencia: color amarillo, forma triangular.
- Señales de equipos contra incendio: color rojo, forma rectangular o cuadrada.
- Señales informativas o de salvamento (rutas de evacuación, salidas de emergencia, primeros auxilios): color verde, forma rectangular o cuadrada.

La aplicación de esta señalética por tipología permite una comunicación clara, uniforme y eficaz en los diferentes espacios de la Alcaldía y sus dependencias externas, contribuyendo a la prevención de riesgos, la atención oportuna de emergencias y el cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar el suministro de las señales objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás características exigidas.
2. El contratista deberá **realizar el diseño de la señalética conforme al Manual de Marca Institucional** de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, garantizando uniformidad gráfica, identidad visual y cumplimiento de la normatividad vigente.
3. El contratista deberá llevar a cabo el alistamiento de paredes, lo cual incluye el retiro de señales antiguas o en mal estado, dejando las superficies en condiciones óptimas para la instalación de la nueva señalización.
4. El contratista deberá garantizar la inclusión y accesibilidad en la señalética, incorporando tres lenguajes de comunicación que permitan su comprensión universal, a saber: **texto en español, lengua de señas colombiana y sistema Braille.**
5. El contratista estará obligado a efectuar la elaboración y producción de la señalética, empleando materiales de alta calidad que cumplan con las siguientes especificaciones: resistencia a golpes, dobleces, calor e intemperie; poliestireno de alta resistencia con un espesor mínimo de 4 mm y flexibilidad del 40 %; acrílico de 3 mm con impresión en policromía transparente bloqueada con blanco; propiedades **fotoluminiscentes con una duración mínima de seis (6) horas**; y colores de fondo verde, blanco, azul, naranja o amarillo, según lo establecido en la normatividad vigente, acompañados de su respectivo pictograma.
6. Los bienes que integren el objeto contrato deben ser de óptima calidad bajo las normas técnicas entregadas, además de entregarse debidamente embalados y su

transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas.

7. Suministrar y entregar organizados y en buen estado el elemento objeto de contrato, el cual deben contar con certificado de garantías y su correspondiente ficha técnica.
8. El Bien objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deberán anexar los registros de importación que soporten haber ingresado legalmente al país.
9. El contratista asumirá la responsabilidad por el funcionamiento correcto del producto adquirido dentro del plazo y la extensión de la garantía de los mismos.
10. Instalar las señales suministradas de acuerdo con las especificaciones técnicas y las directrices del supervisor.
11. Reponer el material que resulte defectuoso, de mala calidad o diferente a las características exigidas, dentro de los 05 días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor, sin costo adicional para la Entidad.
12. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como: impuestos, tasa, contribuciones, personal, seguro, transporte y demás.
13. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.
14. El contratista deberá ejecutar la instalación de las señales en los sitios definidos por la Entidad, utilizando materiales de fijación adecuados como cinta doble faz y silicona transparente anti hongo, asegurando que la ubicación se encuentre entre 1,50 metros y 2,00 metros de altura a partir del nivel del piso, sin que puedan instalarse por debajo ni por encima de dicho rango.
15. Atender las instrucciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de sus fines estatales.
16. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.
17. El contratista se asegurará que el elemento a ser entregado dentro del proceso comercial sea enteramente nuevo, sin procesos de aprovechamiento o remanufactura.
18. El contratista deberá asegurarse de entregar el elemento a ser contrato dentro del plazo y momento pactados en el lugar que sea requerido por el supervisor del contrato.
19. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades, contra el mismo bien o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al proveedor sus dependientes subordinados o subcontratistas.
20. Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
21. El contratista asume el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.
22. El Contratista se obliga a cumplir de manera estricta y bajo su exclusiva responsabilidad con el uso adecuado, oportuno y permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Los EPP deberán ser suministrados y asumidos en su totalidad por el Contratista, garantizando que cumplan con las normas técnicas y de seguridad

aplicables. El incumplimiento de esta obligación será entendido como un incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPÚESTO,** lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

5 RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

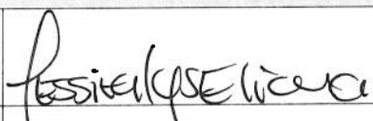
RUBRO PRESUPUESTAL	*2.1.2.02.01.003– OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)*			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	*CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)*			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	N.A.			
CÓDIGO BPIN	N.A.			
LÍNEA ESTRATÉGICA	N.A.			
PROGRAMA	N.A.			
META	N.A.			

6 ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

1. Anexo RT Diagnóstico necesidades de señalética en Centros Externos
2. Anexo RT Consolidado de señaléticas por Centro Externo
3. Anexo RT Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de Bucaramanga
4. Anexo RT Solicitud de Cotización de Señalética para Centros Externos
5. Anexo RT Manual de Señalética Aprobada 2025

6. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	JESSICA LYS ELIANNA MOLINA NARANJO
CARGO O PROFESIÓN	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**